

RESOLUCIÓN 145-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero AIR CANADA, titular del Permiso de Operación Núm.37, para operar siete (7) vuelos de carga en la ruta Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), desde el 8 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada domingo, y notificación de la cancelación de los vuelos sobre Permiso Especial aprobado mediante Resolución 102-2024 de fecha 22 de mayo de 2024, en la ruta Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Lima (SPJC)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ).

CONSIDERANDO: Que AIR CANADA, es un operador aéreo extranjero, registrado en Canadá, titular del Permiso de Operación Núm.37, expedido por la Junta de Aviación Civil de República Dominicana, vigente hasta el 23 de septiembre de 2026, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

Montreal/Punta Cana/Montreal;
Montreal/Puerto Plata/Montreal;
Montreal/Samaná/Montreal;
Toronto/Punta Cana/Toronto;

Toronto/Puerto Plata/Toronto;
Toronto/Samaná/Toronto;
Toronto/La Romana/Toronto;
Halifax/Punta Cana/Halifax;

Halifax/Puerto Plata/Halifax;
Halifax/Samaná/Halifax;
Winnipeg/Punta Cana/Winnipeg;
Calgary/Punta Cana/Calgary; y
Toronto/Santo Domingo/Toronto.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 26 de julio de 2024 (recibida vía correo electrónico en fecha 29 de julio de 2024), suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Representantes Legales del operador aéreo extranjero AIR CANADA, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, la modificación del período de operación del Permiso Especial exclusivo de carga aprobado mediante la Resolución 102-2024 de fecha 22 de mayo del 2024, en la ruta *Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ)*, para que el mismo sea extendido desde el 8 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2024, manteniendo la misma frecuencia de un (1) vuelo semanal, los domingos, lo cual adicionaría un total de siete (7) vuelos en esta ruta; asimismo, informan la cancelación de las operaciones aprobadas en las rutas *Toronto (CYYZ)/México (MMSM)/Quito (SEQM)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ)* y *Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Lima (SPJC)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ)*, aprobadas mediante las Resoluciones 69-2024 y 102-2024, de fechas 10 de abril y 22 de mayo de 2024, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que mediante correo electrónico de fecha 7 de agosto de 2024, la licenciada María Fernanda Pou Fernández, Representante Legal del operador aéreo extranjero AIR CANADA, realizó una corrección a la solicitud realizada, en cuanto a dejar sin efecto las operaciones exclusivas de carga en la ruta *Toronto (CYYZ)/México (MMSM)/Quito (SEQM)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ)*, aprobadas mediante la Resolución 97-2024 de fecha 8 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 102-2024 de fecha 22 de mayo de 2024, la Junta de Aviación Civil, decidió: “*PRIMERO: Autorizar al operador aéreo extranjero AIR CANADA, a operar veintidós (22) vuelos de carga bajo la modalidad de Permiso Especial, en las siguientes rutas y frecuencias:*

*Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ),
desde el 1ero. de junio hasta el 1ero. de septiembre de 2024, un (1) vuelo cada domingo, (14 vuelos); y*

*Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Lima (SPJC)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ),
desde el 3 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada miércoles, (8 vuelos).”*

Resolución 145-2024
de fecha 14 de agosto de 2024
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 97-2024 de fecha 10 de abril del 2024, la Junta de Aviación Civil, decidió: “*PRIMERO: Autorizar al operador aéreo extranjero AIR CANADA, a operar tres (3) vuelos de carga en la ruta Toronto (CYYZ)/México (MMSM)/Quito (SEQM)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), desde el 16 de mayo hasta el 30 de mayo de 2024, un (1) vuelo cada jueves. SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución 69-2024 de fecha 10 de abril del 2024, debido a la modificación del período de operación a solicitud del operador aéreo extranjero AIR CANADA.*”

CONSIDERANDO: Que el período de operación para vuelos sobre Permiso Especial aprobado en la Resolución 97-2024 de fecha 10 de abril de 2024, en la ruta *Toronto (CYYZ)/México (MMSM)/Quito (SEQM)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ)* concluyó el 30 de mayo de 2024, por lo que, el operador aéreo extranjero **AIR CANADA**, actualmente no cuenta con operaciones autorizadas en esta ruta.

CONSIDERANDO: Que la solicitud consiste en la operación de siete (7) vuelos de carga en la ruta *Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ)*, desde el 8 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada domingo. Adicionalmente, **AIR CANADA** informa que no realizará las operaciones exclusivas de carga, bajo modalidad de Permiso Especial, en la ruta *Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Lima (SPJC)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ)* desde el 3 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada miércoles, (8 vuelos), autorizadas mediante la Resolución 102-2024 de fecha 22 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada, en su literal c) establece que la Junta de Aviación Civil tendrá entre sus atribuciones, dictar y modificar las resoluciones sobre asuntos de su competencia.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (Versión 7.0).

VISTO el Permiso de Operación Núm.37, expedido por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 69-2024 de fecha 10 de abril de 2024, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 97-2024 de fecha 8 de mayo de 2024, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 102-2024 de fecha 22 de mayo de 2024, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación de fecha 26 de julio de 2024, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Representantes Legales del operador aéreo extranjero **AIR CANADA**.

VISTO los correos electrónicos de fechas 26 de julio y 7 de agosto de 2024, suscrito por la licenciada María Fernanda Pou Fernández, Representante Legal del operador aéreo extranjero **AIR CANADA**.

VISTOS los informes DTA/192/24-DETA/213/24 y DTA/199/24-DETA/222/24 de fechas 5 y 9 de agosto de 2024, respectivamente, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo y la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado en ocasión de la solicitud del operador aéreo extranjero **AIR CANADA**, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

Resolución 145-2024
de fecha 14 de agosto de 2024
Página 3 de 3

RESOLUCIÓN 145-2024

PRIMERO: Autorizar al operador aéreo extranjero AIR CANADA, a operar siete (7) vuelos de carga en la ruta Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Bogotá (SKBO)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), desde el 8 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada domingo.

SEGUNDO: Dejar sin efecto, a solicitud del operador aéreo extranjero AIR CANADA, las operaciones de carga autorizadas bajo la modalidad de Permiso Especial, en la ruta Toronto (CYYZ)/Miami (KMIA)/Lima (SPJC)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ) desde el 3 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada miércoles, (8 vuelos), aprobadas mediante la Resolución 102-2024 de fecha 22 de mayo de 2024.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a AIR CANADA y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/rg/ed.